

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

806 *Orden EHA/3685/2009, de 28 de diciembre, de autorización de la cesión parcial de la cartera de seguros de determinados ramos de la entidad Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. a la entidad Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.*

Las entidades Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la cesión parcial de la cartera de seguros de Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

La entidad cesionaria Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., solicitó autorización administrativa para operar en los ramos de accidentes; vehículos ferroviarios; vehículos marítimos, lacustres y fluviales; mercancías transportadas; incendio y elementos naturales; otros daños a los bienes; responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales; responsabilidad civil en general; pérdidas pecuniarias diversas y defensa jurídica con fecha 6 de julio de 2009, y ha sido autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora en los citados ramos por Orden Ministerial de 17 de diciembre de 2009.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada ante este Centro Directivo se desprende que la entidad cedente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y artículo 70 del Reglamento que lo desarrolla.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto:

Autorizar la cesión parcial de la cartera de seguros de la entidad cedente Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., consistente en la cartera de seguros de los ramos de vehículos marítimos, lacustres y fluviales; mercancías transportadas; incendio y elementos naturales; otros daños a los bienes; responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales; responsabilidad civil en general; pérdidas pecuniarias diversas y defensa jurídica, integrada por la totalidad de las pólizas cuyo tomador tenga un volumen de negocio igual o inferior a 600 millones de euros, no tenga contratado un programa internacional de seguros y no sea un operador de los sectores de aviación, oil & gas, marítimo o nuclear; a la entidad cesionaria Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de diciembre de 2009.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, José Manuel Campa Fernández.